



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 11.12.2007
COM(2007) 804 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Propuesta relativa al Programa Comunitario de Lisboa 2008 - 2010

ÍNDICE

1.	Introducción: Hacia un nuevo Programa Comunitario de Lisboa (PCL).....	3
2.	Fortalecimiento y renovación del PCL	3
3.	Diez objetivos clave del nuevo PCL en las cuatro áreas prioritarias	4
3.1.	Invertir en la gente y modernizar los mercados laborales.....	6
3.2.	Liberar el potencial empresarial, especialmente de las PYME.....	7
3.3.	Invertir en conocimiento e innovación.....	10
3.4.	Energía y cambio climático.....	12
4.	La agenda exterior.....	14
5.	Garantizar los resultados del PCL.....	15
	ANEXO.....	17

1. INTRODUCCIÓN: HACIA UN NUEVO PROGRAMA COMUNITARIO DE LISBOA (PCL)

La estrecha colaboración entre los Estados miembros y la Comunidad ocupa un lugar central en la Estrategia Renovada de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Si bien los Estados miembros aplican sus políticas en el marco de sus **programas nacionales de reforma**, se **necesitan** nuevas **políticas comunitarias para completar y reforzar las iniciativas nacionales**. La acción comunitaria puede, por ejemplo, proporcionar un marco legal o de actuación común, o bien contribuir a la coordinación de las políticas de los Estados miembros. Además, la Comunidad interviene directamente complementando los recursos de las regiones y Estados miembros desfavorecidos —por ejemplo, a través de los programas de la política de cohesión—. Para impulsar decisivamente el crecimiento y el empleo en la UE es preciso progresar en el desarrollo de las condiciones básicas adecuadas a escala tanto nacional como comunitaria.

En la presente Comunicación se propone el **Programa Comunitario de Lisboa (PCL)** para el periodo 2008-2010, que expone a modo de programa nacional de reforma las **medidas comunitarias esenciales**. La propuesta relativa al nuevo PCL se basa en las directrices integradas y reposa sobre las cuatro prioridades definidas en el Consejo Europeo de Primavera de 2006. Recoge las medidas que deben adoptarse a escala comunitaria en el próximo ciclo, tal y como se propone en el Informe Estratégico de la Comisión que se someterá a adopción en el Consejo Europeo de Primavera de 2008. Establece una **serie de objetivos ambiciosos pero realistas** que deben alcanzarse a escala comunitaria para 2010. En los próximos tres años será necesario concertar las orientaciones políticas de todas las instituciones comunitarias para alcanzar un acuerdo sobre estas medidas a fin de impulsar el crecimiento y el empleo.

2. FORTALECIMIENTO Y RENOVACIÓN DEL PCL

El primer Programa Comunitario de Lisboa, relativo al periodo 2005-2008, ha generado unos resultados notables. Por ejemplo, se ha progresado hacia la mejora del **marco legal del mercado único** gracias a la adopción de la Directiva de Servicios y la aplicación del Plan de Acción sobre Servicios Financieros. Asimismo, la Comisión ha impulsado su **Programa «Legislar Mejor»**, cuyo objetivo es recortar costes innecesarios y eliminar los obstáculos a la innovación. Se han incrementado en una medida sustancial los fondos comunitarios disponibles para los objetivos del crecimiento y el empleo. El **nuevo marco regulador de los programas de la política de cohesión** pondrá a disposición de la inversión en crecimiento y empleo unos 210 000 millones de euros en el periodo 2007-2013, lo que representa un aumento de más del 25% con respecto al periodo 2000-2006. En total, a mediados de 2007 se habían adoptado **más de 87 medidas** de las 102 anunciadas en el PCL inicial de 2005. El Consejo y el Parlamento Europeo han realizado también un gran esfuerzo para acelerar el proceso decisorio interinstitucional. De las dieciocho medidas legislativas expuestas en este ámbito en el Informe de Aplicación del PCL de 2006, el Consejo y el Parlamento han adoptado unas diez¹.

¹ «Community Lisbon Programme: Technical Implementation Report 2006» - SEC(2006) 1379.

Si bien una serie de iniciativas han culminado con éxito, el PCL 2005-2008 no siempre ha logrado proporcionar un marco lo suficientemente sólido como para dar prioridad absoluta a sus medidas y acelerar su adopción y aplicación. El PCL se ha percibido a menudo como un programa de reformas exclusivo de la Comisión Europea; sin embargo, su consecución requiere el pleno compromiso de todas las instituciones comunitarias y de todos los Estados miembros.

El nuevo PCL para el periodo 2008-2010 tiene por objetivo **resolver estas deficiencias**. Por tanto, la Comisión está proponiendo un **programa con prioridades mejor definidas que constará sólo de diez objetivos clave** a los que se deberá dar cumplimiento durante el periodo 2008-2010. Los objetivos y las medidas complementarias propuestas:

- **ponen de manifiesto un considerable valor añadido comunitario** o importantes sinergias con las políticas de los Estados miembros u otras políticas comunitarias;
- **repercuten en una medida significativa sobre el crecimiento y el empleo**, bien directamente, o bien facilitando programas de reestructuración y de ajuste.

3. DIEZ OBJETIVOS CLAVE DEL NUEVO PCL EN LAS CUATRO ÁREAS PRIORITARIAS

La Comisión propone un PCL 2008-2010 que consta de diez objetivos clave y sus correspondientes medidas sobre la base de las orientaciones integradas y en plena consonancia con las cuatro áreas prioritarias.

Diez objetivos clave que deben conseguirse antes de 2010

1. La Comisión propondrá una Agenda Social renovada a mediados de 2008 y contribuirá a paliar las carencias en materia de capacidades.
2. La Comisión presentará propuestas para una política común de inmigración en 2008.
3. La Comunidad adoptará una Ley de la Pequeña Empresa para liberar el potencial de crecimiento de las PYME durante todo su ciclo de vida.
4. La Comunidad se encaminará hacia el objetivo de reducir la carga administrativa en la UE en un 25% para 2012 y aplicará un ambicioso programa de simplificación.
5. La Comunidad fortalecerá el mercado único, intensificará la competencia en los servicios y adoptará más iniciativas para integrar el mercado de los servicios financieros.
6. La Comunidad hará realidad la «quinta libertad» (la libre circulación del conocimiento) y creará un verdadero Espacio Europeo de Investigación.
7. La Comunidad mejorará las condiciones básicas para la innovación.
8. La Comunidad completará el mercado interior de la energía y adoptará el paquete de medidas sobre el cambio climático.
9. La Comunidad promoverá una política industrial orientada hacia una producción y un consumo más sostenibles.

10. La Comunidad celebrará negociaciones bilaterales con sus socios comerciales más importantes a fin de abrir nuevas oportunidades para el comercio y las inversiones internacionales y crear un espacio común de disposiciones reglamentarias y normas.

En el anexo figura una lista detallada de medidas; las actuaciones se dividen en tres categorías:

- medidas que debe adoptar la Comisión Europea,
- medidas que deben adoptar las otras instituciones en tanto que acciones prioritarias,
- medidas que siguen requiriendo aplicación.

Esta clasificación pone de relieve las responsabilidades de cada institución. Se propone que estas medidas sean prioritarias para todas las instituciones de la UE.

En opinión de la Comisión, la plena aplicación del PCL contribuiría en gran medida al éxito de la Estrategia de Lisboa para el Crecimiento y el Empleo. Un análisis del impacto a largo plazo de las medidas incluidas en el PCL apunta a que su aplicación podría **incidir significativamente en el nivel del PIB comunitario real**². Teniendo en cuenta que las medidas del PCL impulsarán la productividad y la competencia y mejorarán la adaptabilidad, esto representaría un aumento permanente y sostenible del PIB real y del empleo.

En apoyo de las distintas políticas comunitarias esbozadas en las cuatro áreas prioritarias, los **recursos financieros de la Comunidad** se han dirigido hacia los objetivos del crecimiento y del empleo, lo que ha favorecido la recuperación del crecimiento y el ajuste económico, principalmente en los nuevos Estados miembros y otras regiones desfavorecidas. Estos recursos incluyen los programas de la política europea de cohesión, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Programa de Aprendizaje Permanente y el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG). Los fondos de la política de cohesión ascienden a unos 347 000 millones de euros en el periodo 2007-2013, y los del FEADER, a unos 91 000 millones. Los recursos procedentes de los Fondos Estructurales han proporcionado una considerable financiación adicional a la Estrategia para el Crecimiento y el Empleo. Para acrecentar el efecto estimulador de la financiación comunitaria, la orientación de las prioridades de Lisboa ha de supervisarse de cerca y reforzarse en la medida de lo necesario cuando se revisen en 2010 los programas de la política de cohesión y del FEADER, con una atención más específica a las áreas que registran los mejores resultados. Entre las prioridades figuran la mejora de las capacidades (incluidas las cibercapacidades), la educación y formación, las inversiones en infraestructuras esenciales, el impulso de las inversiones privadas y el fomento de la participación en la sociedad de la información. Se estima que, para 2015, las inversiones de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión generarán unos dos millones de nuevos empleos³.

² Véase el documento «Spillovers and complementarities in the context of the Lisbon Growth and Jobs Strategy including the economic effects of the Community Lisbon Programme», donde se estima que el impacto económico de las medidas del CPL podría elevar el nivel del PIB comunitario real en unos 2¾ puntos porcentuales para 2020. Sin embargo, este estudio se basa en modelos económicos, metodologías, fuentes de datos e hipótesis diferentes, por lo que sus resultados deben interpretarse con cierta cautela.

³ Comisión Europea (2007): Cuarto Informe sobre la Cohesión Económica y Social.

3.1. Invertir en la gente y modernizar los mercados laborales

Objetivo 1: La Comisión propondrá una Agenda Social renovada a mediados de 2008 que abarcará, entre otros ámbitos, la educación, la migración y la evolución demográfica y contribuirá a paliar las carencias en capacidades mediante la mejora de la supervisión y previsión de las futuras necesidades en esta materia.

Invertir más en educación y en cualificación es un requisito previo para la autonomía vital de las personas. Es esencial para la prosperidad de Europa en la era de la globalización y representa una de las vías más efectivas para consolidar la igualdad de oportunidades y combatir enérgicamente la desigualdad y la pobreza. Las tendencias demográficas van a acrecentar la presión sobre la oferta de trabajo, las carencias en capacidades y los presupuestos públicos de protección social. En esta situación, la mejora de la educación y de las capacidades reviste una importancia esencial tanto para la empleabilidad como para la cohesión social. Se precisa una **Agenda Social renovada**, centrada en la educación, la migración y las tendencias demográficas, que garantice la aproximación a todas estas cuestiones desde una perspectiva comunitaria.

Dando seguimiento a la iniciativa «Nuevas cualificaciones para nuevos empleos»⁴, la Comunidad puede también contribuir a que se satisfagan mejor las necesidades del mercado laboral y se aborden las carencias en capacidades mediante una adecuada **coordinación de los instrumentos de previsión que permita anticipar mejor la evolución del mercado laboral a escala comunitaria**. Si bien la Comunidad ha lanzado ya varios proyectos para anticipar las tendencias y necesidades del mercado laboral, es necesario mejorar la coordinación de las distintas iniciativas con el fin de maximizar sus efectos. Además, el desarrollo de las capacidades contará con el apoyo de un marco estratégico comunitario para la coordinación de las políticas de formación y de una serie de medidas concretas para garantizar la calidad de la formación profesional.

Para satisfacer con más eficiencia las necesidades del mercado laboral y abordar el problema de las carencias en capacidades, la Comunidad debe suprimir las importantes barreras reglamentarias que obstaculizan el desarrollo de un mercado laboral único. Entre las más importantes barreras destacan una comparabilidad y un reconocimiento insuficientes de las cualificaciones, así como restricciones en materia de transferencia de pensiones y prestaciones sociales. La supresión de estos obstáculos completará los esfuerzos de los Estados miembros por facilitar un mejor uso de las capacidades y eliminar su inadecuación a las necesidades.

Medidas:

- Proponer una Agenda Social renovada para mediados de 2008.
- Fomentar la transparencia, el reconocimiento y la comparabilidad de las capacidades y ampliar las posibilidades de transferir las pensiones y otros derechos sociales en toda la Unión Europea.
- Mejorar la capacidad de anticipar las tendencias y necesidades en capacidades del mercado laboral a escala comunitaria.

⁴ «Nuevas cualificaciones para nuevos empleos», Conclusiones del Consejo de Educación de 15 de noviembre de 2007.

Objetivo 2: La Comisión presentará propuestas para una política común de inmigración en 2008.

Asimismo, la Comunidad necesita desarrollar **una política común de inmigración** para responder mejor a las necesidades actuales y futuras del mercado laboral. Si bien las cifras netas de la inmigración en la UE superan los 1,5 millones de personas al año, la mayoría de los migrantes se sitúa más bien en los segmentos menos cualificados de la mano de obra. Para satisfacer la creciente demanda de trabajadores más cualificados al tiempo que se evita que haya una multiplicidad de sistemas nacionales ineficientes y en competencia recíproca, es esencial desarrollar una política común de migración económica. La ampliación de la gama de competencias de los inmigrantes en la UE contribuirá mejor a satisfacer las necesidades del mercado laboral comunitario y a resolver las carencias en materia de capacidades. La Comisión ya ha presentado algunas propuestas iniciales, entre las que destaca un sistema de «tarjeta azul» para los migrantes muy cualificados. La Comisión presentará propuestas de gran alcance para una política común de inmigración en 2008.

Medida:

- Iniciar el camino hacia la adopción de una política común de inmigración que responda a las necesidades del mercado laboral de la UE y que incluirá el establecimiento de un sistema de «tarjeta azul» para atraer a trabajadores muy cualificados.

3.2. Liberar el potencial empresarial, especialmente de las PYME

Objetivo 3: La Comunidad adoptará una Ley de la Pequeña Empresa para liberar el potencial de crecimiento de las PYME durante todo su ciclo de vida.

Para 2010, la Comunidad deberá haber **liberado el potencial de crecimiento y empleo de las PYME**, que representan más del 99% de todas las empresas y dan empleo al 67% de los trabajadores de la UE. Si bien muchas iniciativas del PCL prestarán también asistencia a las PYME, es necesario abordar de manera específica su relativa falta de acceso a los mercados internos y de exportación y reducir su carga administrativa. Por tanto, la Comunidad diseñará y aplicará la «**Ley de la Pequeña Empresa**», que recogerá los principios y las medidas concretas de apoyo a las PYME durante todo su ciclo de vida, a saber: un estatuto especial de empresa privada adaptado a las necesidades de estas empresas, la exención de los gravosos requisitos legales (p. ej., recogida de estadísticas y documentos o requisitos relativos al IVA y la contabilidad), un acceso más fácil al capital riesgo, la protección de sus ideas, el apoyo a la contratación y al reciclaje del personal y una participación más fácil en concursos públicos y en programas de I+D, unos lazos más estrechos con universidades y centros de investigación, la simplificación del traspaso de empresas y una nueva oportunidad a los empresarios en caso de fracaso de su proyecto.

Medidas:

- Adoptar una Ley de la Pequeña Empresa en la que se establecerán los principios y las medidas concretas en apoyo de las PYME durante todo su ciclo de vida.
- Realizar un examen específico del *acervo comunitario* desde la perspectiva de las PYME y aplicar exenciones de los requisitos administrativos de la UE cuando sea posible.

Objetivo 4: La Comunidad se encaminará hacia el objetivo de reducir la carga administrativa de la UE en un 25% para 2012 y aplicará un ambicioso programa de simplificación.

La Comunidad completará su exhaustiva revisión del cuerpo legislativo de la Comunidad para **simplificar y suprimir requisitos innecesariamente gravosos sobre las empresas** al tiempo que se mantienen los objetivos originales de la legislación. Esta labor complementará los esfuerzos de los Estados miembros por cumplir su compromiso de reducir la carga administrativa en un 25% para 2012. La reducción de la carga administrativa permitirá a las empresas, sobre todo a las PYME, incrementar los fondos que dedican a la inversión y mejorará los incentivos a la adaptabilidad y la innovación. En su política de simplificación, la Comunidad respetará plenamente los principios de subsidiariedad y de «pensar primero a pequeña escala».

Medidas:

- Garantizar la plena aplicación del programa permanente de simplificación de la legislación comunitaria vigente para suprimir los requisitos innecesariamente gravosos sobre las empresas.
- Garantizar la plena aplicación del Programa de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas en la Unión Europea. Todas las acciones por vía rápida programadas para 2007 deberán haber concluido para el Consejo Europeo de Primavera de 2008.

Objetivo 5: La Comunidad fortalecerá el mercado único, intensificará la competencia en el sector de los servicios y adoptará más iniciativas para integrar el mercado de los servicios financieros.

Está demostrado que hay menos competencia en los mercados comunitarios de servicios que en los de bienes. Debe estimularse la competencia y aumentar la eficiencia en la Comunidad para garantizar que el **mercado único de los servicios se convierta en realidad**. Revestirá gran importancia la aplicación completa y oportuna de la **Directiva de Servicios** por parte de los Estados miembros con el apoyo de la Comisión. Esto facilitará en una medida considerable el establecimiento de los prestadores de servicios y la libre prestación de servicios al reducir la carga administrativa y eliminar las barreras existentes, lo que mejorará las condiciones de acceso de las empresas al mercado, en particular de las PYME, y ampliará tanto la oferta para los consumidores como su acceso a los servicios. La oportuna estandarización e interoperabilidad son aspectos importantes del mercado único, sobre todo en lo que respecta a los bienes y servicios TIC. En este contexto, la política de competencia puede desempeñar un papel complementario.

Los análisis realizados por la Comisión, entre los que figuran los efectuados en el marco de la revisión del mercado único, demuestran que hay una serie de industrias y servicios de red esenciales que requieren una atención especial, a saber, **los servicios postales, la electricidad y el gas, el transporte por ferrocarril, los servicios financieros, las comunicaciones electrónicas y el comercio minorista y mayorista**. En consecuencia, la Comunidad debe **reforzar la política del mercado único y la aplicación de la política de competencia** para elevar la productividad y reducir los precios aplicados al consumidor, al tiempo que se garantiza la prestación de servicios de interés general. A tal fin, la Comunidad necesita mejorar **la supervisión del mercado en sectores clave**, en particular las repercusiones sobre los consumidores, y utilizar todos los instrumentos disponibles, incluido un marcador que

permita la supervisión a largo plazo de los mercados de consumo. Resulta también necesario redoblar los esfuerzos para aplicar la legislación vigente a fin de elevar el grado de transparencia y garantizar una verdadera capacidad de elección por parte de consumidores y otros compradores. En conjunto, la mejora de la competencia y la eficiencia en los servicios sería beneficiosa para la competitividad en todos los sectores de la economía.

Asimismo, es necesaria la acción comunitaria para **integrar el mercado europeo de los servicios financieros** con el objetivo de garantizar el pleno aprovechamiento de las ventajas derivadas de la introducción del euro y de proporcionar a los usuarios de los servicios financieros una gama más amplia de productos más baratos con un mayor grado de protección del consumidor. Pese al éxito del Plan de Acción para los Servicios Financieros (PASF), persiste la fragmentación de algunos segmentos del sistema financiero comunitario. Está aún pendiente de creación de la Zona Única de Pagos en Euros, han de eliminarse las barreras para impulsar la actividad transfronteriza y la competencia en los servicios financieros minoristas, y sigue sin completarse ni entrar en vigor el marco único de reglamentación de los mercados mayoristas y de inversión.

Asimismo, es urgente fortalecer los acuerdos transfronterizos para la **supervisión financiera y la gestión de las crisis** con el fin de dar respuesta a la mayor agitación y la creciente inestabilidad de los mercados financieros. Una intermediación financiera más eficiente permitiría simultáneamente al mercado único de los servicios financieros reducir el coste de capital para los prestatarios y elevar la tasa de rendimiento del ahorro. Establecer un mercado financiero eficaz reviste especial importancia para los Estados miembros de la zona del euro, ya que facilita los ajustes y la reasignación de recursos y los hace más resistentes a las sacudidas económicas.

Van a proseguir los trabajos para reducir los costes de adaptación derivados de la fragmentación fiscal del mercado interior, en especial los de las PYME, y para permitir a las empresas optar por una base impositiva de ámbito comunitario.

Medidas:

- Fortalecer el mercado único y la competencia, impulsar la supervisión sectorial del mercado y mejorar la reglamentación cuando resulte necesario, con especial atención a los servicios esenciales y las industrias de red.
- Garantizar la aplicación plena y oportuna de la Directiva de Servicios.
- Garantizar el establecimiento de la Zona Única de Pagos en Euros y eliminar las barreras, intensificar la competencia en los mercados financieros minoristas y consolidar el marco único de reglamentación de los mercados mayoristas y empresas de inversión transnacionales.
- Reforzar los acuerdos vigentes en materia de supervisión y progresar en el desarrollo de instrumentos adecuados para la gestión de las crisis transfronterizas de las instituciones financieras comunitarias.

3.3. Invertir en conocimiento e innovación

La Comunidad hará realidad la «quinta libertad» —la libre circulación del conocimiento—, que viene a completar las cuatro libertades de circulación de bienes, servicios, personas y capitales. Esta «quinta libertad» debe plasmarse en el establecimiento de un Espacio Europeo de Investigación y de un Espacio Europeo de Educación Superior y en la mejora de las condiciones esenciales para la innovación para paliar la fragmentación de las políticas nacionales de investigación e innovación. Sólo de esta manera podrá la Unión Europea alcanzar resultados de primer orden en la investigación y hacer más atractiva la inversión privada.

Objetivo 6: La Comunidad hará realidad la «quinta libertad», la libre circulación del conocimiento, y creará un verdadero Espacio Europeo de Investigación.

Para hacer realidad la «quinta libertad», a saber, la libre circulación del conocimiento, y crear un verdadero Espacio Europeo de Investigación en cooperación con los Estados miembros, deben reforzarse los tres elementos del triángulo del conocimiento —investigación, innovación y educación⁵. La programación conjunta y el desarrollo de un marco legal para la creación y gestión de redes de investigación paneuropeas facilitarán la puesta en común de los recursos de investigación con los Estados miembros —y entre Estados miembros— sobre una base de geometría variable. El desarrollo de una estrategia comunitaria y de un marco que regule la cooperación internacional en los ámbitos de la ciencia y la tecnología estrechará también la cooperación entre la UE y los Estados miembros e impulsará el efecto estimulador fuera de nuestras fronteras.

Debe crearse un verdadero mercado laboral único europeo para investigadores basado en la idea del «pasaporte europeo» que mejorará las perspectivas profesionales y la contratación y movilidad transfronterizas de los investigadores. De esta manera se complementarán los esfuerzos de los Estados miembros por fortalecer y reformar la educación superior, se facilitará la creación de redes y se impulsará la cooperación entre universidades, centros de investigación y empresas.

Otro de los elementos esenciales de esta estrategia que integra la educación, la investigación y la innovación es el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología. Este centro se convertirá en un modelo para la promoción de la innovación abierta y el intercambio de conocimientos entre organismos públicos de investigación y empresas. En conjunto, un Espacio Europeo de Investigación permitirá generar economías de escala y de alcance y contribuirá a una asignación más eficaz de los recursos, lo que tendrá unos efectos transfronterizos muy positivos en beneficio de todos los Estados miembros.

Medidas:

- Poner en común los recursos de I+D para dotarles de una mayor eficacia, acordando para finales de 2008 una serie de ámbitos en los que podrán elaborarse programas conjuntos y lanzando convocatorias comunes de proyectos para finales de 2010.

⁵ Las actividades de I+D y de innovación representaron uno de los principales desafíos en los programas nacionales de reforma de veinticuatro de los veinticinco Estados miembros en 2005.

- Mejorar la movilidad transfronteriza y las perspectivas profesionales de los investigadores sobre la base de un «pasaporte» europeo.
- Dotar de plena operatividad al Instituto Europeo de Innovación y Tecnología.
- Crear una nueva generación de instalaciones de investigación de primer orden elaborando antes de finales de 2009 planes de trabajo para el lanzamiento de programas comunes. Con respecto a los proyectos de alcance mundial, lanzar un proceso de diálogo con los socios internacionales interesados durante 2008.

Objetivo 7: La Comunidad mejorará las condiciones básicas para la innovación, sobre todo en lo relativo al capital riesgo y los derechos de propiedad intelectual e industrial.

La Comunidad necesita mejorar las condiciones generales básicas para la innovación aplicando su estrategia amplia de innovación⁶. Se trata, por ejemplo, de desarrollar mercados pioneros en nuevas tecnologías, consolidar el marco regulador de los derechos de propiedad intelectual e industrial y acelerar la creación de normas interoperables.

En concreto, la Comunidad necesita **crear unas condiciones más favorables a la financiación de actividades innovadoras** para facilitar que se creen PYME altamente innovadoras en más sectores de actividad y que se desarrollen mercados pioneros en nuevas tecnologías, como las tecnologías con bajas emisiones de carbono. Uno de los requisitos clave a este respecto es el desarrollo de un régimen comunitario que regule el capital riesgo. La Comunidad debe trabajar en estrecha colaboración con los Estados miembros para eliminar los actuales obstáculos reglamentarios y fiscales que frenan las inversiones transfronterizas de fondos de capital riesgo. Esta actuación debe también contribuir a salvar las carencias de capital mediante la financiación inicial en función del riesgo. El programa de garantías de las PYME del Fondo Europeo de Inversiones debe ampliarse en una medida sustancial para estimular los microcréditos y la financiación intermedia⁷. Se estima que, si el promedio comunitario de inversiones de capital riesgo se equiparara al de los países con mejores resultados en este ámbito, se dispondría de unos 20 000 millones de euros más al año para estas inversiones.

La Comunidad debe asimismo esforzarse por **mejorar el uso y la protección de los activos inmateriales**, en particular los derechos de propiedad intelectual e industrial, que contribuyen también a estimular las inversiones. El sistema de patentes de la UE sigue padeciendo una fragmentación excesiva y costosa que impide la transferencia y difusión de conocimientos e innovación en toda la UE⁸. Si aumenta su eficiencia y el control de su aplicación se asegurará el rendimiento de las inversiones en I+D, lo que incentivará las actividades de I+D, las inversiones financieras y la comercialización de innovaciones. Un sistema de patentes comunitario mejorado, que implicaría la creación de una patente comunitaria y la mejora del sistema de resolución de litigios en este ámbito, no sólo reduciría en una medida considerable los costes de las patentes sino que también aportaría una mayor seguridad jurídica.

⁶ «Una estrategia amplia de innovación: prioridades estratégicas para la acción de innovación a nivel de la UE», Conclusiones del Consejo de Competitividad de 4 de diciembre de 2006.

⁷ El programa del FEI de 2006 ascendió a algo más de 2 000 millones de euros y prestó asistencia a unas 180 000 PYME en toda la UE.

⁸ El promedio de los costes de tratamiento y traducción de patentes en la UE supera en más de diez veces al de EE.UU. y Japón.

Medidas:

- Promover un mercado comunitario del capital riesgo.
- Mejorar la disposición de las PYME a invertir y su acceso a fuentes de financiación.
- Crear una patente comunitaria y mejorar el sistema de resolución de litigios en este ámbito, lo que reducirá considerablemente el coste del registro de patentes y elevará el grado de seguridad jurídica.

3.4. Energía y cambio climático

Objetivo 8: La Comunidad completará el mercado interior de la energía y adoptará el paquete de medidas sobre el cambio climático a fin de establecer las condiciones para lograr una reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero del 20% como mínimo y alcanzar para 2020 una cuota de energías renovables del 20%.

Ante la creciente competencia mundial por las fuentes de energía, y con el fin de alcanzar los ambiciosos objetivos de 2020 de reducción de los gases de efecto invernadero y aumento de la cuota de energías renovables, la UE necesita crear un verdadero **mercado interior comunitario de la energía** y un **régimen de comercio de emisiones de gran alcance**. La creación de un mercado interior de la energía incrementará la eficiencia y mejorará la seguridad de la energía. La liberalización de los mercados nacionales de la energía no siempre ha generado una competencia intensa. Para seguir impulsando la competencia y la eficiencia, es preciso aplicar plenamente la legislación vigente y **separar de manera efectiva la generación y el suministro de energía de las redes**, permitiendo la entrada en el mercado de nuevos competidores. Además, resulta necesario consolidar la independencia y cooperación de los reguladores de la energía y eliminar las barreras técnicas a la integración del mercado, en concreto **fortaleciendo en una medida significativa la capacidad de interconexión transfronteriza** con objeto de disponer de la suficiente capacidad de transmisión para integrar los mercados nacionales. Se trata de crear incentivos reales de cara a la inversión de un billón de euros que se precisa en nuevas plantas de generación y en mejora de las interconexiones transfronterizas durante los próximos veinte años. El mercado interior de la energía deberá completarse con un régimen de comercio de emisiones que sea rentable, a fin de garantizar la consecución de los objetivos de 2020 de reducción de los gases de efecto invernadero, y con un **marco comunitario para el desarrollo de energías renovables rentables** a fin de alcanzar una cuota de energías renovables del 20% antes de 2020.

Medidas:

- Adoptar el paquete legislativo para que se haga realidad el mercado interior del gas y la electricidad en mayo de 2009, con el objetivo de crear un mercado interior de la energía favorable a la competencia y las inversiones, reforzar la independencia y la cooperación de los reguladores de la energía y eliminar las barreras técnicas a la integración del mercado.
- Adoptar el paquete legislativo con el fin de alcanzar los objetivos de la UE sobre gases de efecto invernadero y energías renovables para mayo de 2009.

Objetivo 9: La Comunidad promoverá una política industrial orientada hacia una producción y un consumo más sostenibles, centrada en las energías renovables y en productos, servicios y tecnologías con bajas emisiones de carbono y más eficientes en el consumo de recursos.

Los ambiciosos objetivos del Consejo Europeo para 2020 en relación con el cambio climático exigirán unas inversiones sin precedentes en nuevas tecnologías con bajas emisiones de carbono y transformarán profundamente la economía comunitaria. Es necesaria una actuación comunitaria sólida para garantizar el desarrollo de un **mercado interior de tecnologías medioambientales** dinámico, **en concreto de tecnologías con bajas emisiones de carbono y eficientes en el consumo de energía y recursos**. Es inevitable que los esfuerzos de los Estados miembros por promover estas industrias carezcan de las oportunidades y las economías de escala que se conseguirían si se desarrollara un mercado de productos, servicios y tecnologías medioambientales de verdadera dimensión europea. Por tanto, es preciso desarrollar una nueva **estrategia industrial sostenible** que pueda dirigir la transición hacia una economía con bajas emisiones de carbono y eficiente en el consumo de recursos⁹.

Debería estimularse la creación de nuevos mercados mediante la aplicación de estrategias de mercado pioneras en ámbitos como la construcción sostenible, el reciclado, los productos biológicos y las energías renovables. Estas estrategias impulsarían la demanda de tecnologías medioambientales, las cuales aportarían notables ventajas medioambientales y económicas. Implicarían asimismo el desarrollo precoz de unas normas medioambientales comunitarias dinámicas para el mercado interior, con las consiguientes ventajas de competitividad a medida que tales normas fueran siendo aceptadas a escala internacional. Otros instrumentos son los requisitos de etiquetado y la promoción de una contratación pública ecológica. **Deberían asimismo utilizarse fondos comunitarios para incitar al sector privado a financiar** la investigación y comercialización de productos y tecnologías con bajas emisiones de carbono, tales como la financiación de inversiones de capital riesgo en tecnologías limpias. Junto con el régimen de comercio de derechos de emisión, **la revisión de la Directiva sobre la fiscalidad de la energía** tendría por objetivo garantizar que la fiscalidad de la energía sea un instrumento más eficaz y favorable a los objetivos energéticos y del cambio climático de la UE y contribuya a la rentabilidad de estas políticas. Además, debería examinarse la posibilidad de recurrir a otros instrumentos fiscales, entre ellos el IVA, para promover los productos de bajo consumo de energía.

Medidas:

- Establecer un mercado interior de tecnologías medioambientales y promover el desarrollo de mercados piloto europeos de tecnologías eficientes en el consumo de energía y de recursos.
- Revisar la Directiva sobre la fiscalidad de la energía para ligarla más estrechamente a los objetivos energéticos y ambientales de la UE.
- Revisar las medidas concebidas para desarrollar la contratación pública de productos, tecnologías y servicios ecológicos de alto rendimiento, en particular por lo que respecta a los edificios.

⁹ Comunicación de la Comisión «Revisión intermedia de la política industrial: Una contribución a la estrategia de crecimiento y empleo de la UE» COM(2007) 374 de 4.7.2007.

4. LA AGENDA EXTERIOR

Objetivo 10: En paralelo a la conclusión de las negociaciones comerciales multilaterales de Doha, la Comunidad celebrará negociaciones bilaterales con sus socios comerciales más importantes a fin de abrir nuevas oportunidades para el comercio y las inversiones internacionales, mejorar el acceso al mercado de países y sectores donde persisten barreras importantes y crear un espacio común de disposiciones reglamentarias y normas.

La Comunidad está comprometida a seguir reduciendo las barreras al comercio y la inversión y va a mantener su firmeza contra las prácticas desleales en el comercio y las inversiones y contra el falseamiento de la competencia. La mejor vía para conseguir estos objetivos sigue siendo que la Ronda de Doha concluya con éxito. Se utilizarán todos los instrumentos disponibles para garantizar que la apertura de Europa se mantiene y se complementa con un mayor acceso a los mercados de terceros países. La Comisión presentará informes anuales sobre las actividades de acceso a los mercados, identificando los países y sectores donde persistan barreras importantes y llevando a cabo consultas con los países en cuestión. Allí donde persistan situaciones problemáticas, se considerará el uso de instrumentos comerciales comunitarios o la intervención de la OMC.

La Comunidad está decidida a configurar la globalización para maximizar sus beneficios y compartirlos con sus socios. Debe afianzar su compromiso con sus principales socios comerciales, en particular con los países vecinos y las economías emergentes, y seguir promoviendo la integración económica regional con sus países vecinos. **Los acuerdos comerciales bilaterales con sus principales socios comerciales**, en particular con los países vecinos (como las negociaciones sobre un acuerdo mejorado con Ucrania) y las economías emergentes, permiten a la UE rebasar los compromisos de la OMC e incluir ambiciosas disposiciones para una cooperación en el ámbito de la reglamentación y en aspectos «internos». Se están negociando acuerdos bilaterales de libre comercio con Corea del Sur, India y los países de la ASEAN, a los que seguirán otros. Un Acuerdo de Asociación con China mejorará las condiciones de acceso de las empresas comunitarias y promoverá la convergencia de la reglamentación. Estos acuerdos estimularán el comercio y las inversiones internacionales, intensificarán la competencia y reducirán los precios aplicados al consumidor. Además, las negociaciones para la celebración de acuerdos de asociación con Mercosur, la Comunidad Andina y América Central contienen importantes elementos referentes al comercio y otras relaciones económicas. Estas negociaciones, junto con un diálogo político mejorado, pueden contribuir asimismo al fomento del desarrollo sostenible en los países asociados y a la promoción de valores comunes y de normas sociales y medioambientales aceptadas a escala internacional, en particular unas condiciones de trabajo dignas.

El establecimiento de un **espacio común de reglamentación** con importantes socios comerciales como EE.UU. (en el marco del Consejo Económico Transatlántico) iniciará un proceso encaminado a la armonización de las reglamentaciones y normas, sobre todo en lo que respecta a las nuevas tecnologías, lo que en última instancia beneficiará a todas las naciones que comercian. Este proceso recortará significativamente los costes para las empresas al reducir las barreras no arancelarias e impulsar el comercio. Es preciso asimismo intervenir para mejorar la **efectividad del sistema de aplicación de los derechos de propiedad intelectual e industrial contra la falsificación**. En este ámbito, las iniciativas

más importantes son una mayor colaboración con los principales socios comerciales para intensificar la cooperación en las aduanas, así como apoyar el control en países que son importantes puntos de origen; sirvan de ejemplo la estrategia conjunta UE/EE.UU. sobre derechos de propiedad intelectual e industrial y la celebración de las negociaciones para un nuevo Acuerdo Comercial de Lucha contra la Falsificación (ACTA, en sus siglas en inglés).

Medidas:

- Promover la celebración de acuerdos bilaterales de gran alcance con importantes socios comerciales y fomentar la integración con países vecinos y países candidatos mediante el desarrollo de un espacio económico común.
- Impulsar el uso potencial de los instrumentos comerciales comunitarios como seguimiento de los informes anuales de la Comisión sobre las actividades de acceso a los mercados.
- Desarrollar todo el potencial del Consejo Económico Transatlántico y trabajar con otros socios comerciales esenciales para crear un espacio común de reglamentación y normativa compatibles.
- Mejorar la efectividad del sistema de aplicación de los derechos de propiedad intelectual e industrial contra la falsificación, en particular mediante un ACTA multilateral.

5. GARANTIZAR LOS RESULTADOS DEL PCL

El PCL presenta los objetivos esenciales de la reforma económica para el periodo 2008-2010 que más pueden contribuir al crecimiento y al empleo en la Comunidad al tiempo que respaldan y complementan los esfuerzos nacionales. Este **programa estratégico** debería guiar la actividad de todas las instituciones de la UE en la dimensión comunitaria de la Estrategia para el Crecimiento y el Empleo. Si bien hay otras medidas que pueden también contribuir a estos objetivos, las medidas del PCL se consideran las más urgentes e importantes para la reforma económica durante el periodo 2008-2010. A tal fin, la **Comisión propone dos elementos clave para garantizar resultados:**

En primer lugar, es esencial que el **Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión Europea acuerden los objetivos y medidas estratégicos de la reforma.** Sobre esta base, debería invitarse al Parlamento Europeo y a las futuras Presidencias del Consejo a dar la máxima prioridad a los objetivos y medidas de Lisboa.

En segundo lugar, es imprescindible seguir de cerca la aplicación del PCL para garantizar que se obtienen resultados en un plazo razonable. Este seguimiento podría plasmarse en la presentación de **informes anuales de aplicación**, en los que se indicarían los progresos de la Comunidad en sus reformas económicas y se evaluaría hasta qué punto la Comunidad está aplicando con éxito las medidas concretas esbozadas en el cuadro que se adjunta. Estos informes constituirían una aportación importante al ejercicio de supervisión multilateral que se realizará en otoño, ya que permitirían un examen sistemático de los avances a escala comunitaria que vendría a sumarse a la evaluación temática de las reformas nacionales. Se invitaría también al Parlamento Europeo a revisar el estado de aplicación. Los resultados se incorporarían a los **informes intermedios anuales**, en los que se valoraría la conveniencia de actualizar el PCL. Sobre esta base, el **Consejo Europeo de Primavera** debería hacer balance

y proporcionar las orientaciones que resulten necesarias en el marco de su evaluación global de la Estrategia para el Crecimiento y el Empleo.

Así pues, la Comisión Europea invita:

– al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones, a refrendar el Programa Comunitario de Lisboa 2008-2010 propuesto y, en concreto:

- a refrendar los diez objetivos clave de la acción de la Comunidad y las medidas propuestas en el marco de cada objetivo,
- a aceptar la revisión del estado de aplicación y la formulación de orientaciones anuales, y
- a dar prioridad a las medidas necesarias para la aplicación de los diez objetivos clave.

ANEXO

Integrated Guidelines Number	Key Objectives	Measures to be adopted by the European Commission	Measures to be adopted as priority action by other institutions (EP, Council)	Measures to be implemented
Guideline 20 (Matching of Labour, Market needs), 21 (Flexibility), 23 (Investment in Human Capital), & 24 (Education and training systems)	<p>The Commission will propose a renewed Social Agenda by mid-2008, particularly covering education, migration, and demographic evolutions, and help to address the skills gap by improving the monitoring and forecasting of future skills requirements</p>	<p>Revision of REGULATION on Portability of social security rights (2nd half 2009) →→</p> <p>RECOMMENDATION on EU-wide credit system transfer and accumulation systems for vocational training (March 2008) →→</p> <p>RECOMMENDATION on quality assurance in vocational education and training (March 2008) →→</p>	<p>Proposal for a DIRECTIVE on Portability of pensions - possible political agreement at the Council (end of 2007)</p> <p>Projected adoption (2nd half 2010)</p> <p>Projected adoption (March 2010)</p> <p>Projected adoption (March 2010)</p>	<p>Ensure progressive removal of transitional restrictions on the free movement of workers from the new Member States (by 2011)</p> <p>Monitor the implementation of the RECOMMENDATION OF THE EUROPEAN PARLIAMENT AND OF THE COUNCIL on the establishment of the European Qualifications Framework for lifelong learning (Projected adoption: February 2008): Member States are asked to relate national qualifications systems to the EQF by 2010</p> <p>DIRECTIVE- Monitoring the implementation of the Professional Qualifications Directive – Deadline for implementation by Member States: 20 October 2007</p> <p>Ensure the implementation of the basic skills communication (by 2010)</p> <p>EU-wide inventory and monitoring system for on-going anticipation of future skills requirements in the context of "new skills for new jobs" initiative -Implementation in the course of 2008 and 2009</p> <p>Ensure effective implementation of the Flexicurity common principles including the review "flexicurity: 3 years after".</p>

Integrated Guidelines Number	Key Objectives	Measures to be adopted by the European Commission	Measures to be adopted as priority action by other institutions (EP, Council)	Measures to be implemented
Guideline 20 (Matching of Labour Market needs)	The Commission will make proposals for a common policy on immigration in 2008	<p>DIRECTIVE setting conditions of entry of seasonal workers (end 2008) →→</p>	<p>Proposal for a DIRECTIVE Entry of highly skilled workers; "Blue Card"</p> <p>Projected adoption (End 2010)</p>	
Guideline 15 (SMEs)	The Community will adopt a Small Business Act to unlock the growth potential of SMEs throughout their life-cycle	<p>Measures following Communication on "Small Business Act" (May /June 2008) →→</p> <p>Proposal for a Directive on the Small Company Statute (2nd half 2008) →→</p>	<p>Projected adoption (2010)</p> <p>Projected adoption (2nd half 2010.)</p>	
Guideline 14 (Better regulation)	The Community will move towards the target to reduce EU administrative burdens by 25 % by 2012 and implement an ambitious simplification programme	<p>Rolling SIMPLIFICATION PROGRAMME (2006-2009) including 109 actions (2009) →→</p> <p>Proposals to reduce administrative burdens following administrative burden mapping and measurement of EC legislation and related transposition measures (2007-2008) in 13 priority areas. Proposals in 2008-2010. →→</p> <p>Proposal for next batch of fast track actions alongside the strategic review on better regulation (January 2008) →→</p>	<p>Pending proposals from SIMPLIFICATION PROGRAMME</p> <p>First batch of fast track administrative burden reduction actions</p>	<p>First batch of fast track administrative burden reduction actions in comitology</p>
Guideline 9 (Information Society), 12 (Internal Market) & 13 (Open Markets)	The Community will strengthen the single market, increase competition in services, and take further steps to integrate the financial services market		<p>Proposal for a DIRECTIVE Revision of the regulatory framework for electronic communications and services Projected adoption (2009)</p>	<p>Market monitoring in key markets</p> <p>DIRECTIVE amending Directive 97/67/EC concerning the full accomplishment of the internal market of Community postal services (Implementation 2011/ 2013)</p> <p>DIRECTIVES - Third Package on Rail (Implementation by 2009)</p> <p>DIRECTIVE on services in the internal market - Implementation by the MSs 28 December 2009</p>

Integrated Guidelines Number	Key Objectives	Measures to be adopted by the European Commission	Measures to be adopted as priority action by other institutions (EP, Council)	Measures to be implemented
		<p>Proposals to allow companies to choose an EU-wide tax base (3rd Q 2008) →→</p> <p>Measures to promote the creation of an EU mortgage credit market following a communication (White paper 19/12/07) →→</p> <p>Proposal for a DIRECTIVE amending Directive 85/611 on EU harmonised investment funds- UCITS (February 2008) →→</p> <p>Measures to ensure the realisation of Single Payments Area following a communication (2nd Q 2008) →→</p> <p>Strengthening EU arrangements for financial stability, through review of cooperation obligations, (End 2008) →→</p> <p>Proposal for a DIRECTIVE - Amendments to Directive 2006/48/EC and 2006/49/EC Capital Requirements (October 2008) →→</p>	<p>Projected adoption (3rd Q 2010)</p> <p>Projected adoption (2009)</p> <p>Projected adoption (February 2010)</p> <p>Projected adoption (2010)</p> <p>Projected adoption (2010)</p> <p>Proposal for a DIRECTIVE Solvency II -on the taking-up and pursuit of the business of Insurance and Reinsurance Projected adoption (End 2008)</p> <p>Projected adoption (October 2010)</p>	<p>Actions to improve implementation of single market following Communication on the application of Community Law (SMR)</p> <p>Follow up of Retail banking (including payment cards and payment systems) and Business Insurance Sector Inquiries</p> <p>DIRECTIVE - Monitoring Implementation of MiFiD- Entered in force 1 November 2007</p>
Guideline 7 (R&D)	The Community will make the "fifth freedom" (the free movement of knowledge) a reality and create a genuine European Research area.	<p>Framework REGULATION -Legal framework for construction and operation of pan-European research infrastructures (July 2008) →→</p> <p>Legislative and other proposals following Communication on "Partnership for a European researchers' passport for mobility and career development" (April 2008) →→</p>	<p>Projected adoption (July 2010)</p> <p>Projected adoption (2010)</p> <p>Implementation of legal and financial decision on European Institute of Innovation and Technology Projected adoption (2nd Q 2008)</p>	

Integrated Guidelines Number	Key Objectives	Measures to be adopted by the European Commission	Measures to be adopted as priority action by other institutions (EP, Council)	Measures to be implemented
		Measures for preparation of joint programming of research following a communication (September 2008) →→	Projected adoption (2010)	
Guideline 8 (Innovation)	The Community will improve the framework conditions for innovation, in particular for venture capital and intellectual property rights.	Measures for mutual recognition process following Communication on "Removing regulatory obstacles to cross-border investments by venture capital funds" (December 2007) →→	Projected adoption (2010) Proposal for a COUNCIL REGULATION on the Community Patent and additional measures to set up an EU wide jurisdictional system for patent litigation Projected adoption (2010)	The Joint European Resources for Micro to Medium Enterprises initiative (JEREMIE) EIF - The High Growth and Innovative SME Facility (GIF): risk capital for innovative SMEs in their early stages (GIF1-€ 255m) and in their expansion phase (GIF2-€ 299 m) EIF- The SME Guarantee Facility, providing loan guarantees to encourage banks to make more debt finance available to SMEs, (€506 m) EIF-The Seed Capital Action and the Partnership Action: helping to reinforce the capacity of financial intermediaries to invest in and lend to SMEs. (€69 m)
Guideline 11 (Environment), 12 (Internal Market) 13 (Open Markets) & 16 (Infrastructure)	The Community will complete the internal market for energy and adopt the climate change package in order to put in place the framework to achieve at least a 20% reduction in greenhouse gas emissions and reach a 20% renewables energy share by 2020.		Proposal for a DIRECTIVE amending Directive 2003/54/EC concerning common rules for the internal market in electricity Projected adoption (end 2009) Proposal for a DIRECTIVE amending Directive 2003/55/EC concerning common rules for the internal market in natural gas Projected adoption (end 2009) Proposal for a REGULATION establishing an Agency for the Cooperation of Energy Regulators Projected adoption (end 2009) Proposal for a REGULATION amending Regulation (EC) No 1228/2003 on conditions for access to the network for cross-border exchanges in electricity Projected adoption (end 2009) Proposal for a REGULATION amending Regulation (EC) No 1775/2005 on conditions for access to the natural gas transmission networks Projected adoption (end 2009)	

Integrated Guidelines Number	Key Objectives	Measures to be adopted by the European Commission	Measures to be adopted as priority action by other institutions (EP, Council)	Measures to be implemented
				Follow up measures to the energy sector inquiry
Guideline 10 (Industrial Base) & 11 (Environment)	<p>The Community will promote an industrial policy geared towards more sustainable production and consumption, focusing on renewable energies and low-carbon and resource-efficient products, services and technologies.</p>	<p>Proposal for a DIRECTIVE - Amending the Emission Trading Directive, 2003/87/EC (January, 2008) →→</p> <p>Legislative proposal on Carbon Capture and Geological Storage (CCS) (January, 2008) →→</p> <p>Proposal for a DIRECTIVE - Review of the Energy Taxation Directive (4th Q 2008) →→</p> <p>Proposal for a DIRECTIVE on the promotion of renewable energy (January 2008) →→</p> <p>Revision of DIRECTIVES on Energy labelling and household appliances (2008) →→</p> <p>Measures to strengthen the Public Procurement of high-performance environmentally-friendly products, technologies and services-following communication (Green Public Procurement) (1st Q 2008) →→</p> <p>Legislative proposals following the "Sustainable industrial policy/Sustainable consumption policy", notably extension of EUP Directive (March 2008) →→</p>	<p>Projected adoption (January 2010)</p> <p>Projected adoption (January 2010)</p> <p>Projected adoption (4th Q 2010)</p> <p>Projected adoption (January 2010)</p> <p>Projected adoption (2010)</p> <p>Projected adoption (2010)</p> <p>Projected adoption (March 2010)</p>	<p>Initially 14 Implementing DIRECTIVES for priority product groups for adoption of minimum energy performance standards (eco-design requirements) (Comitology until 2011)</p> <p>- 7th Framework Programme (2007-13): €2.3 billion for energy, €1.8 billion for environment (including climate change) - Competitiveness and Innovation Programme (CIP) (2007-13), Entrepreneurship and Innovation Programme (EIP) € 430 million for eco-innovation and Intelligent Energy for Europe (IEE) €730 million</p>

Integrated Guidelines Number	Key Objectives	Measures to be adopted by the European Commission	Measures to be adopted as priority action by other institutions (EP, Council)	Measures to be implemented
Guideline 13 (Open Markets)	<p>Whilst working to conclude the Doha multilateral trade negotiations, the Community will negotiate bilaterally with key trading partners to open up new opportunities for international trade and investment, improve market access focussing on countries and sectors where significant barriers remain, and create a common space of regulatory provisions and standards.</p>	<p>International Agreement - Conclusion of the most important bilateral FTAs (ASEAN, India, South Korea)</p> <p>International Agreement - New Partnership and Cooperation Agreement (PCA) with China</p> <hr/> <p>Bilateral Cooperation EU-USA- Transatlantic Economic Council</p> <p>Bilateral regulatory cooperation with US, Japan, China and Russia</p> <hr/> <p>Multi-party Agreement - Anti Counterfeiting Trade Agreement (ACTA)</p>		<p>EU-US Action Strategy on IPR enforcement</p>
	<p>Monitoring and strengthening of spending on Growth and Jobs (earmarking)</p>			<p>European Cohesion Policy Funds (mid-term review 2010)</p> <p>European Agricultural Fund for Rural Development (mid-term review 2010)</p> <p>Lifelong learning Programme</p> <p>European Globalisation Adjustment Fund</p>